COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2012
"ADQUISICION DE SOFTWARE" (SEGUNDO LLAMADO)

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación Directa Nº 01/2012 de la UOC Nº 1 – Comando en Jefe, para la "ADQUISICION DE SOFTWARE".

Asimismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se ha realizado conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas. En tal sentido, se hacen constar en él los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos y por último la Recomendación.

Respecto a este llamado, la adjudicación será por el TOTAL y NO SERA UTILIZA LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

1. APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día diez y siete de febrero del año dos mil doce, a las nueve horas con quince minutos.

Presentaron ofertas las siguientes empresas:

Ing CARLOS BUSTAMANTE	Por un monto total de	Gs. 55.000.000.-
SOFTLINE, de MARCIANO DE JESUS MONTIEL OVELAR	Por un monto total de	Gs. 18.900.000.-
VIRGINIO GONZALEZ	Por un monto total de	Gs. 30.000.000.-
CM INFORMATICA, de CARLOS MONTIEL	Por un monto total de	Gs. 20.000.000.-

De lo actuado en la Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 08/12, en el que se hizo constar los requisitos establecidos en el Art. 54º del Decreto 21.909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 14:30 horas del día 17 de febrero del año en curso y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 16 de fecha 11 de enero de 2012, del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los Señores Oficiales y funcionario nombrados a continuación:

PRESIDENTE:	**GRAL BRIG JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ**
SECRETARIO:	**TTE INT OSCAR ISIDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ**
MIEMBROS:	**TCNEL DCEM JOSE SINGIRO TOKUNAGA UDO**
	TTE C JM OSCAR JOSE ANTONIO GOMEZ CUBILLA
	FP WALTER SEBASTIAN GOMEZ BAEZ

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de la oferta, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios y a las demás disposiciones que rigen los procesos de contrataciones públicas. Los Miembros del Comité de Evaluación realizaron su tarea con absoluta seriedad, independencia de criterio y de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03, artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y concordantes y en especial a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

El proceso de evaluación puede resumirse en los siguientes términos:

En la primera fase, las ofertas fueron evaluadas con respecto al **Suministro de documentos básicos de carácter sustancial.**

En la segunda fase, se procedió a la **Evaluación Técnica de las Ofertas**, tarea en la que primeramente se procedió a la comparación de precios de los bienes/servicios ofertados para posteriormente verificar las especificaciones técnicas de los mismos.

En una tercera fase, se evaluó la **Capacidad Financiera y Técnica de los Oferentes,** así como la capacidad de provisión de los mismos.

2.1. En relación con los Requisitos Básicos

2.1.1. El oferente ING CARLOS BUSTAMANTE

Documentos sustanciales

No presenta en forma satisfactoria el siguiente documento de carácter sustancial:

Anexo 2, Formulario de carta/oferta: el documento se encuentra extendido en forma deficiente en razón de que ha omitido completar las casillas correspondientes a "Marca", "Procedencia" y "Presentación" del bien proveído.

Consecuentemente, la oferta no cumple con lo prescripto en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, que dice: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1 ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"; concordante con el Art. 61, Numeral 1 del mismo Decreto que establece: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado ...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Otros documentos legales

No presenta los siguientes:

1º) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores correspondientes a los años 2010 y 2011, de bienes similares a lo solicitado.

2º) Declaración Jurada de estar plenamente conforme con el Pliego de Bases y Condiciones.

3º) Balance General de los dos últimos años.

4º) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.

5º) Certificado del Registro General de Quiebras.

2.1.2. La firma SOFTLINE, de MARCIANO DE JESUS MONTIEL OVELAR

Documentos sustanciales

Ha presentado en forma satisfactoria todos los documentos de carácter sustancial.

Otros documentos legales

No presenta los siguientes:

1º) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores correspondientes al año 2011 de bienes similares a lo solicitado.

2º) Certificado de cumplimiento de contrato.

3º) Constancia del pago o de no adeudar al Seguro Social (IPS).

4º) (*) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.

5º) (*) Certificado del Registro General de Quiebras.

Ref.: (*) Documentos a ser presentados antes de la firma del Contrato en caso de ser adjudicado.

2.1.3. El oferente LIC VIRGINIO GONZALEZ

Documentos sustanciales

No presenta en forma satisfactoria el siguiente documento de carácter sustancial:

Anexo 2, Formulario de carta/oferta: el documento se encuentra extendido en forma deficiente en razón de que ha omitido completar las casillas correspondientes a "Marca", "Procedencia" y "Presentación" del bien proveído.

Consecuentemente, la oferta no cumple con lo prescripto en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, transcrito precedentemente; concordante con el Art. 61, Numeral 1 del mismo Decreto, transcrito precedentemente.

Otros documentos legales

No presenta los siguientes:

1º) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores correspondientes al año 2010 de bienes similares a lo solicitado.

2º) Certificado de cumplimiento de contrato.

3º) Constancia del pago o de no adeudar al Seguro Social (IPS).

4º) Balance general de los 2 últimos años.

5º) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.

6º) Certificado del Registro General de Quiebras.

2.1.4. La firma CM INFORMATICA, de Carlos Montiel

Documentos sustanciales

Ha presentado en forma satisfactoria todos los documentos de carácter sustancial.

Otros documentos legales

No presenta los siguientes:

1º) Certificado de cuenta bancaria.

2º) Copia de contratos y/o facturaciones anteriores correspondientes a los años 3020 y 2011 de bienes similares a lo solicitado.

3º) Constancia del pago o de no adeudar al Seguro Social (IPS).

4º) Balance general de los 2 últimos años.

5º) (*) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.

6º) (*) Certificado del Registro General de Quiebras.

Ref.: (*) Documentos a ser presentados antes de la firma del Contrato en caso de ser adjudicado.

CONCLUSIÓN:

Las oferta presentadas por el **ING CARLOS BUSTAMANTE y el Lic VIRGINIO GONZALEZ** no cumplen con los requisitos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y consecuentemente no son aptas para ser analizadas en la siguiente etapa de evaluación.

Las oferta presentadas por el **SOFTLINE, de Marciano De Jesús Montiel Ovelar y CM INFORMATICA, de Carlos Montiel**, han dado cumplimiento a la presentación satisfactoria de documentos de carácter sustancial y son susceptibles de ser analizadas en las siguientes etapas de evaluación (económica y técnica).

2.2. Evaluación Técnica de las Ofertas

2.2.1. Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas

Las Ofertas presentadas por las firmas: **SOFTLINE y CM INFORMATICA** son aptas de ser analizadas en esta etapa, procediéndose a la comparación de los precios de los bienes/servicios ofertados por las citadas firmas, de la cual se obtuvo el siguiente cuadro comparativo de precios ordenados de menor a mayor:

Orden	Oferente	Importe de la Oferta en Gs.
Item	**1**	**Software para sistema de pago**
1º	SOFTLINE	18.900.000
2º	CM INFORMATICA	20.000.000

2.2.2. Comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas

Se ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma SOFTLINE por ser provisoriamente la oferta de precio más bajo, constatándose que la misma reúne satisfactoriamente todos los requisitos técnicos exigidos en el presente llamado.

2.2.3. Cumplimiento de la oferta respecto a los demás requisitos

En esta etapa se procede a verificar el cumplimiento de otros requisitos/criterios de carácter financiero y técnico de la empresa seleccionada, elementos indicadores que hacen referencia a su capacidad para el cumplimiento de un eventual contrato.

La firma SOFTLINE deberá presentar los siguientes documentos, antes de la firma del contrato: a) Certificado de no hallarse en interdicción judicial; y b) Certificado del Registro General de Quiebras.

Solicitud de aclaración de ofertas y respuestas de los oferentes: No se han emitido.

Conforme al resultado de la verificación detallada de su documentación legal y las especificaciones técnicas de su oferta, además, de los datos contenidos en el cuadro precedente, la oferta presentada por la firma SOFTLINE cumple satisfactoriamente con todos los recaudos exigidos, SOLVENCIA, EXPERIENCIA, CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, por lo cual es apta para recomendar su adjudicación.

3. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo procedentemente expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

1º) Adjudicar para la "ADQUISICION DE SOFTWARE", a la Empresa SOFTLINE, por el TOTAL del llamado, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, por demostrar además esta firma, la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión y porque los precios ofertados son los más bajos y resultan totalmente razonables.

2º) Solicitar a la firma adjudicada la presentación de los documentos faltantes, antes de la firma del contrato.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día martes veinte y uno de febrero de dos mil doce, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

.....
WALTER SEBASTIAN GOMEZ
FP – MIEMBRO

.....
OSCAR ISIDRO VELAZQUEZ VELAZQUEZ
TTE INT – SECRETARIO

.....
OSCAR JOSE GOMEZ CUBILLA
TTE C JM – MIEMBRO

.....
JOSE SINGIRO TOKUNAGA UDO
TCNEL DCEM - MIEMBRO

.....
GRAL BRIG JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
PRESIDENTE

COMANDD EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

DESCRIPCION DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"
MODALIDAD: CD Nº 01/2012 (SEGUNDO LLAMADO) AD REFERENDUM.

Ítem	Cód Catálogo	Descripción	(1ª) SOFTLINE						(2ª) CM INFORMATICA					
			P Un	Cantidad	UM	Marca	Proced	Precio Total	P Un	Cantidad	UM	Marca	Proced	Precio Total
1	43231604-001	Software para sistema de pago	18.900.000	1	Unidad	SOFTLINE	Paraguay	18.900.000	20.000.000	1	Unidad	SIA	Paraguay	20.000.000